



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana
Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Cordillera - Paraguay

Contrato N° 09/2025

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL

ID N° 465281

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1° Junta Departamental, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Adolfo Quiñonez Zapata, con cédula de identidad N° 1.943.194, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fenar, con RUC N° 720953-3, domiciliada en Comendador Nicolás Bo N° 1868, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, con cédula de identidad N° 720.953, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)



Sotano Colmán Romero
Secretario General

Nery Passi Rumich A.
CONSTRUCTORA
FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC 720953-3



Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Municipalidad de San José Obrero

Cordillera - Paraguay

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465281

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 33/2025

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario.	Precio Total.
1	CARTEL IDENTIFICADOR DE OBRA 1.00x1.50	1,00	1.750.000	1.750.000
2	PREPARACION DE OBRA	1,00	1.450.000	1.450.000
3	MOVIMIENTO DE SUELO, NIVELACION (DESMONTE Y/O RELLENO) COMPACTACION Y DETERMINACION DE NIVELES	2.450,00	17.500	42.875.000
4	CORDON CUNETAS	700,00	174.000	121.800.000
5	CORDON DE H°	700,00	63.500	44.450.000
6	BADEN CRUCE DE CALLE	21,00	197.000	4.137.000
7	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	2.450,00	71.000	173.950.000
8	COLOCACION DE TUBO CRUCE DE CALLE CON CABECERA	7,00	1.390.000	9.730.000
9	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1,00	1.404.300	1.404.300
TOTAL				401.546.300



Sotano Colmán Romero
Secretario General

INGENIERA
Nery Pássi Rumich A.
RUC: 720953-3



Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Municipalidad de
San José Obrero

Cordillera - Paraguay

**SON GUARANÍES CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (Gs. 401.546.300)**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, via
acreditación en cuenta Bancaria es UENO BANK 400402726

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato, hasta la recepción definitiva

8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de
Prestación de las bases de la convocatoria.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre:

RICHARD STEVEN QUIÑONEZ RAMIREZ CON CI N° 4.769.769

Cargo:

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Dependencia:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las
Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)
calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme
con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento
de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA
CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las
multas que correspondan.



Solano Colmán Romero
Secretario General

[Signature]
CONSTRUCTORA
FINAF
Melvyn Rossi Rumich A.
C.U. 720953 - 3



[Signature]
Abdollo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1^{ra} Junta Municipal



Municipalidad de San José Obrero

Cordillera - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Solano Colmán Romero
Solano Colmán Romero
Secretario General

[Signature]
CONSTRUCTORA
ALLENAR
S.R.L. Rumich A.
C.U.C. 720953 - 3



[Signature]
Adolfo Quesada Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Municipalidad de
San José Obrero

Cordillera - Paraguay

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero República del Paraguay al día 18 mes agosto y año 2025.



SOLANO COLMAN ROMERO
Secretario General



ADOLFO QUINONEZ ZAPATA
Intendente Municipal

[Handwritten signature]

Constructora Fenar
RUC 720953-3
Nery Passi Rumich Ayala
C.I. N° 720.953
FENAR
CONSTRUCTORA
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3